



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1



**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y
4 DECRETO 092 DE 2017)**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CONVENIO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

No 02 de 2019

**OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGISTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA
INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE
GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE AUTO
CUIDADO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE
BOLIVAR, ACORDE CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR DE EL CARMEN DE
BOLÍVAR –BOLÍVAR”**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS
DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL
PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL
TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

SEPTIEMBRE DE 2019

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



INTRODUCCIÓN

El Alcalde del Municipio del Carmen de Bolívar, facultado para contratar por medio de la ley 80 de 1993 se permite realizar Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante el proceso de selección de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación cuyo objeto es: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE AUTO CUIDADO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, ACORDE CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR –BOLÍVAR"

Por medio de la presente convocatoria nos permitimos invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con la Alcaldía del Carmen de Bolívar, para adelantar y desarrollar el proyecto de salud que se describe a continuación, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de la población en compañía de la Secretaria de Salud, con los recursos públicos que le sean aportados por la Alcaldía y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La Invitación de la referencia, se sujeta a las reglas especiales establecida en el Decreto 092 de 2017 y por tanto la misma ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar. En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación, deberá dirigirse por escrito a la oficina de Contratación de la Alcaldía ubicada en palacio Municipal. Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la invitación y sus adendas, si las llegare a haber antes de la propuesta
- Examinar el contenido de la invitación del presente proceso y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato
- No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza Vinculante para la Alcaldía, cualquier pronunciamiento verbal.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con el estado.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en la invitación y documento de estudios previos, así como cada una de las cláusulas de la minuta del convenio.
- Dirigir sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta invitación o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación y en la ley.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano
- Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación;; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar;; que están

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del convenio que se celebrará.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto a Contratar es: Acompañamiento técnico, logístico y operativo en el desarrollo de actividades de atención primaria en salud, alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de auto cuidado y protección al adulto mayor en el municipio de El Carmen de Bolívar, acorde con el programa nacional colombia mayor de el Carmen de Bolívar –Bolívar”

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Se pretende con la ejecución de este contrato adelantar acciones que propugnen por la inserción de la población de la tercera edad a un adecuado acceso a los servicios sociales y a que tengan una atención integral y acompañamiento, así como protegerlos de la vulneración de derechos fundamentales a los que se encuentran expuestos día a día, debido a su incapacidad para trabajar, muchas veces por su falta de conocimiento de las normas que los protegen, así como también por encontrarse con limitaciones físicas debido a su edad o trastornos de salud propios de su condición, por tanto la administración municipal encuentra conveniente realizar y desarrollar el objeto contractual en estudio con el fin de lograr que esta población tenga un trato digno y una calidad de vida en excelentes condiciones, brindándoles una atención integral que incluya recreación, interacción social, deporte, atención primaria en salud, entre otros.

3. OBJETIVOS GENERAL

Brindar servicios a los adultos mayores donde se ofrezca una atención integral, haciendo una contribución que impacte en el mejoramiento en el bienestar de las Personas Mayores del Municipio de El Carmen de Bolívar, propiciando espacios de atención primaria en salud tanto física como mental, alimentación, educación, deporte, cultura, recreación, emprendimiento, entre otros que le genere a esta población calidad de vida.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Proporcionar atención integral a las Personas Mayores en situación de abandono o quienes vivan solos y desprotegidos, que se encuentra en estado vulnerabilidad y su sustento se deriva de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual a un salario mínimo legal mensual vigente.
- Establecer un ambiente adecuado para la atención espiritual, la convivencia social y el cuidado de la salud.
- Potenciar la creatividad y la capacidad artística y estética.
- Favorecer la psicomotricidad y la coordinación mente-manos.
- Fomentar la interrelación humana y la integración social.
- Promover la integración intergeneracional.
- Fomentar en la comunidad actitudes de respeto, interés, valoración y servicio a los adultos mayores, favoreciendo el contacto entre ellos a través de las distintas actividades.
- Realizar talleres reflexivos relacionados con temáticas educativas referentes a temas socio familiar, estilos de vida y psicológicos.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



- Propiciar en los beneficiarios el auto cuidado, crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad social.

4. METAS

Teniendo en cuenta que el cometido esencial de la gestión pública es la satisfacción del interés general de la comunidad y en este caso del beneficio de población de los Adultos mayores del municipio de El Carmen de Bolívar, por medio de una atención integral acorde a sus necesidades y edad.

5. BENEFICIARIOS:

Se atenderán un total de 850 adultos mayores así:

- Por alimentación: 400 beneficiarios que serán caracterizados por una Nutricionista.
- Suministro y colocación de 250 prótesis dentales y 200 blanqueamientos dentales.
- Actividades de auto cuidado y protección al Adulto Mayor a los 400 beneficiarios del programa de alimentación.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La propuesta del asociado deberá incluir una propuesta técnica que incluya por cada dimensión:

- a) Diseño Metodológico
- b) Plan de Trabajo y Cronograma
- c) Talento Humano a intervenir en el proyecto
- d) Valor del aporte con la descripción de las actividades
- e) Valor del Aporte.

El presente proyecto contara con los siguientes componentes que permitirán el logro de los objetivos del mismo:

COMPONENTE UNO: ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

ACCIÓN	PERSONAL	UNID	CANT
Servicios de P y P, charlas en salud sobre estilos de vida saludable y APS.	Dos (2) Auxiliares de Enfermería para la ejecución de las actividades de P y P a los adultos mayores beneficiados con Nutrición.	Mes	3
Talleres Psicosociales de Crecimiento individual y grupal.	Una (1) Trabajadora Social que lleve a cabo los talleres en las diferentes áreas de desarrollo y crecimiento emocional, adultos del programa de Nutrición.	No talleres	4

COMPONENTE DOS: ACTIVIDADES DE NUTRICION.

Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Componente	Acción	Unid	Cant
Evaluación y seguimiento al desarrollo nutricional de los Adultos Mayores. Entrega de raciones (Incluye refrigerio o merienda dos veces al día) y de micronutrientes de acuerdo a lo definitivo por la Nutricionista. Población a atender: 280 Adultos mayores.	Valoración y seguimiento por Nutricionista.	Valor mes	3
	Entrega de almuerzo diarios de lunes a sábado a cada adulto beneficiado de acuerdo a lo estipulado por la Nutricionista.	Almuerzo diario por 66 días de lunes a sábado.	26.400
	Entrega de paquete nutricional conformado por diferentes productos ricos en proteínas y vitaminas que permitirán el desarrollo nutricional del adulto. Se entregará un paquete cada mes por el tiempo de ejecución del contrato.	Paquete nutricional	1200
	Entrega de producto nutricional de complemento alimenticio con alto grado de proteínas y vitaminas que fortalezcan el sistema óseo del Adulto. Se entregará un pote mensual a cada Adulto durante el periodo de ejecución.	Suplemento nutricional	200

COMPONENTE TRES: PRÓTESIS DENTALES Y BLANQUEAMIENTOS: Se hará suministro y colocación de un total de 250 prótesis dentales y 200 blanqueamientos dentales a igual número de Adultos Mayores.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



Componente	Acción a desarrollar	Cantidad
Suministro y colocación de 250 prótesis dentales y 200 blanqueamientos.	Suministro y colocación de 250 prótesis dentales y 200 blanqueamientos dentales a igual número de adultos mayores.	Global

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 FUNDACION

- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- Ejercer las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.
- Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio en procura de los mejores resultados para la entidad.
- Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.
- Mantener indemne a la entidad respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.
- Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden
- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
- Acreditar afiliación y pago de aportes a seguridad social.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales, en caso de que a ello haya lugar.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación
- Presentar documentación requerida por la entidad territorial, para verificación de los criterios de capacidad técnica y operativa para la contratación.
- Presentar a la Secretaría de Salud Municipal una propuesta para la ejecución de las acciones establecidas según anexo técnico del contrato, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad territorial.
- Garantizar la disponibilidad y vinculación del talento humano requerido cumpliendo con los perfiles exigidos para la ejecución de las acciones cumpliendo con las condiciones de idoneidad técnica, precisar la selección, formación y experiencia del personal ejecutor, soportando sus competencias.
- Garantizar la participación social activa, apoyándose y articulando con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias en la ejecución de las acciones de intervención comunitarias.
- Garantizar que los lugares donde se ejecuten las acciones cumplan con las condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



- Presentar a la Secretaría Municipal de Salud el cronograma de actividades a ejecutar previo, para revisión y ajustes.
- Articular con actores del sector y otros sectores la ejecución de las acciones, principalmente aquellas que requieran de intervenciones complementarias incluidas en los otros planes de beneficios.
- Articular y apoyar la participación de los referentes de la secretaría de salud municipal, para el fortalecimiento en la implementación de las acciones.
- Garantizar la disponibilidad de recurso humano, técnico, insumos, etc. Requerido para la adecuada ejecución de las acciones contratadas.
- El material educativo entregado en cada actividad, debe cumplir con los criterios técnicos de: información precisa, de evidencia científica, llamativo a la lectura. Se debe entregar una muestra del material informativo a la secretaría de salud.
- Aplicar registros de evidencia de ejecución de las acciones, tales como: Registros de listados de asistencia, listados de sensibilización, listados de preselección (formato con enfoque diferencial), registros fotográficos, videos, actas de concertación y de articulación (con actores, grupos poblacionales, medios de comunicación), entre otros. Estos formatos deben ser presentados a la interventoría para revisión, ajustes y aprobación. No deben tener tachones, borrones, correcciones, enmendaduras o estar en mal estado general, diligenciar con lapicero tinta negra.
- Tabular la información generada por la ejecución de las actividades contratadas en las fases de sensibilización, inducción, capacitación, operación y análisis de resultados, de conformidad con los instrumentos que se concertó con la interventoría.
Presentar base de datos de los participantes de cada actividad
- Presentar un informe final por acción ejecutada, este informe debe ser presentado en medio magnético en CD el cual debe contener escáner de los soportes (listados, fotos, videos, material educativo, certificados, formatos de recolección de información) y en medio físico solo el consolidado del informe con los soportes originales de las acciones realizadas. Se realiza el informe identificando desde su etapa de concertación y articulación hasta la ejecución de las acciones.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Realizar la revisión y aprobación de los criterios de experiencia e idoneidad de la empresa.
- Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las acciones.
- Realizar acompañamiento y seguimiento a mínimo el 80% de las acciones contratadas. En este seguimiento se evaluará permanentemente la ejecución de las acciones y se permitirá hacer precisiones de lo observado.
- Brindar apoyo a la entidad, para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Otorgar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación de las acciones a desarrollar identificadas como objeto del contrato a celebrar.
- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



- Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

8. PLAZO, VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del proyecto es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$553.025.000.00)**, los cuales se componen:

APORTE DEL MUNICIPIO: Entregará su Aporte en dinero hasta la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$502.750.000.00)**, conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio. El presupuesto de los aportes a cargo del municipio, se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad No. 2019 ALC. 01.091701 del 17 de septiembre de 2019

APORTE DE LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero y/o especie, que corresponde hasta a la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50.275.000)**; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio.

PLAZO DEL CONVENIO: Tres (03) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO: El aporte del municipio para la suscripción del convenio será de **QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$502.750.000.00)** de conformidad con los aportes descritos a continuación.

APORTE: EL MUNICIPIO y LA Entidad Sin Ánimo de Lucro entregaran sus recursos de la siguiente manera:

El MUNICIPIO entregará su aporte correspondiente así:

El primer desembolso por valor del 50% del valor del aporte del Municipio que corresponde como anticipo, una vez se autorice por el supervisor del contrato el programa de trabajo de tres (3) meses soportando el personal dispuesto a cada dimensión y/o Actividad

Un segundo desembolso del 25 % de avance del proyecto.

Un Tercer desembolso del 25% una vez finalice el proyecto del contrato, previo informe del supervisor del contrato **De la Entidad Sin Ánimo de Lucro:**

Para lograr el objetivo común, la ESAL aportara el valor correspondiente a su aporte de acuerdo a su Propuesta.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto de los aportes a cargo del municipio, se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad No. 2019 ALC. 01.091701 del 17 de septiembre de 2019

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar-, portal motivo, la Entidad Sin Animo de Lucro deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y CONVOCATORIA.	SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/ .	19 de septiembre de 2019
RECEPCIÓN DE OFERTA	(Publicación régimen especial - SECOP II)	20 de septiembre de 2019 Hora: 05:00 pm
EVALUACIÓN DE PROPUESTA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	Instalaciones físicas de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar.	El 23 de septiembre de 2019
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/ Página web	24 de septiembre de 2019
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	contactenos@elcarmen-bolivargov.co	Hasta el 25 de septiembre de 2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/	26 de septiembre de 2019
ADJUDICACIÓN	SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/ Oficina de Archivo Municipal ubicado en	26 de septiembre de 2019
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS Y FIRMA DEL CONVENIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II los respectivos estudios previos.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



11. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Municipio de El Carmen de Bolívar, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicara en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

12. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Invitación y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas ÚNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

13. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con la promoción y difusión de la cultura, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades gubernamentales, comunitarias y privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

- a) *Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.*
- b) *Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.*
- c) *La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional.

amentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017;; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el su artículo 2 dispuso:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro;; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

Complementa dicho Decreto en exponer que es Reconocida idoneidad exponiendo:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C--712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

En igual sentido, en la sentencia C--543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Asimismo, señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355”.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, este proceso se desarrollará con primacía de estos principios y la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero, en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y contratos de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política y con Invitación no sin antes identificar la idoneidad y reputación de la fundación que ofreció el porcentaje antes citado para la ejecución del proyecto.

14. RIESGOS.

Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quine debe asumirlos fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La entidad asociada deberá, constituir a favor del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2212312 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

1.Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses mas

2.Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años.

3.Buen manejo y correcta inversión del Anticipo: la cual debe ser equivalente al 100 % del monto que el contratista reciba a título de pago anticipo y su Vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, la cual comprende la liquidasen de común acuerdo, o sea cuatro meses y la liquidación unilateral de dos más, para un plazo total de liquidación--de seis meses. El amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) a no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de pago anticipado para la ejecución del contrato.

4.Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más seis meses.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, para presentar dichas modificaciones.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



En el evento de que por cualquier motivo EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

16. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

(Publicación régimen especial sin fase de ofertas)

- a. **La propuesta deberá ser entregada** de conformidad con la pagina de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**
- b. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
- c. La Entidad Sin Animo de Lucro que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.
- d. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, el cual se entregará en un sobre cerrado debidamente marcado en la fecha y hora descrita en el cronograma anterior en el lugar que disponga el cronograma.

17. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuesta parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de El Carmen de Bolívar, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando los documentos subsanables sean enviados por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección de la ESAL. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
17. Cuando el oferente no haga el ofrecimiento de su aporte y adjunte los documentos de pruebas exigidos para ello.
18. Cuando no se cumpla con los requisitos financieros y de estructura organizacional.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

20. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el Municipio de El Carmen de Bolívar para evaluar de una forma habilitante la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: Aspecto Jurídicos, Económico, Aspecto técnico y el Aporte de la Entidad sin Animo de Lucro



21. ACTA DE CIERRE.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad realizará la apertura de las propuestas, la cual contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta;; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre, se seguirá el siguiente formato.

22. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

23. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta de la ESAL debe ser presentada con una carta remisoría (Anexo 01) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la el Municipio del Carmen de Bolívar, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia debidamente publicado en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre que el objeto social es acorde con el objeto de la presente contratación y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad proponente.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.



CERTIFICACIÓN ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES. El contratista debe anexar el certificado de antecedentes de policía expedido por la policía Nacional y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran requerido por las autoridades judiciales.

LIBRETA MILITAR.

Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: el proponente deberá aportar el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente certificadas por el contador público, el revisor fiscal y el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social del mes de la presentación de la propuesta, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: La ESAL deberá presentar el RUT – Registro Único Tributario.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que su objeto social.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD. (Experiencia)

- Deberá acreditar mínimo ocho (8 años) de existencia como Fundación Sin Animo de Lucro
- La persona jurídica sin ánimo de lucro deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, de Dos (2) contratos con entidades públicas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto corresponda a programas y/o proyectos dirigidos a la población de adultos mayores.
- Para acreditar la idoneidad debe anexar los siguientes documentos:
Allegar Certificaciones de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la ESAL, y que cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.
- Que los contratos hayan sido ejecutados dentro de los (5) cinco años anteriores a la fecha de cierre y o entrega de ofertas.

PROPUESTA TECNICA: Deberá presentar:

Diseño Metodológico

- b) Plan de Trabajo y Cronograma
- c) Talento Humano a intervenir en el proyecto
- d) Valor del aporte con la descripción de las actividades
- e) Valor del Aporte.

Nota: Su no cumplimiento o no consistencia con lo estipulado en las actividades a realizar será causal de rechazo de la oferta.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El presente proyecto contara con los siguientes componentes que permitirán el logro de los objetivos del mismo:

COMPONENTE UNO: ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

ACCIÓN	PERSONAL	UNID	CANT
Servicios de P y P, charlas en salud sobre estilos de vida saludable y APS.	Dos (2) Auxiliares de Enfermería para la ejecución de las actividades de P y P a los adultos mayores beneficiados con Nutrición.	Mes	3
Talleres Psicosociales de Crecimiento individual y grupal.	Una (1) Trabajadora Social que lleve a cabo los talleres en las diferentes áreas de desarrollo y crecimiento emocional, adultos del programa de Nutrición.	No talleres	4

COMPONENTE DOS: ACTIVIDADES DE NUTRICION.

Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Componente	Acción	Unid	Cant
Evaluación y seguimiento al desarrollo nutricional de los Adultos Mayores. Entrega de raciones (Incluye refrigerio o merienda dos veces al día) y de micronutrientes de acuerdo a lo definitivo por la Nutricionista. Población a atender: 280 Adultos mayores.	Valoración y seguimiento por Nutricionista.	Valor mes	3
	Entrega de almuerzo diarios de lunes a sábado a cada adulto beneficiado de acuerdo a lo estipulado por la Nutricionista.	Almuerzo diario por 66 días de lunes a sábado.	26.400
	Entrega de paquete nutricional conformado por diferentes productos ricos en proteínas y vitaminas que permitirán el desarrollo nutricional del adulto. Se entregará un paquete cada mes por el tiempo de ejecución del contrato.	Paquete nutricional	1200
	Entrega de producto nutricional de complemento alimenticio con alto grado de proteínas y vitaminas que fortalezcan el sistema óseo del Adulto. Se entregará un pote mensual a cada Adulto durante el periodo de ejecución.	Suplemento nutricional	200

COMPONENTE TRES: PRÓTESIS DENTALES Y BLANQUEAMIENTOS: Se hará suministro y colocación de un total de 250 prótesis dentales y 200 blanqueamientos dentales a igual número de Adultos Mayores.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Componente	Acción a desarrollar	Cantidad
Suministro y colocación de 250 prótesis dentales y 200 blanqueamientos.	Suministro y colocación de 250 prótesis dentales y 200 blanqueamientos dentales a igual número de adultos mayores.	Global

TALENTO HUMANO NECESARIO PARA EJECUTAR EL CONVENIO

Para efectos del desarrollo del objeto del convenio, el asociado requerirá el siguiente recurso humano para operar de acuerdo a la ley, los cuales deberán tener un nivel profesional, técnico para así poder brindar la población de El Carmen de Bolívar.

❖ EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Cant	Experiencia General	Experiencia Especifica
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Profesional de las ciencias administrativas y/o de la salud con 5 años de experiencia general	Dos (2) años mínimos de experiencia en el manejo de programas sociales o similares.
MEDICO GENERAL	1	Cino (5) años de experiencia como profesional.	Con especializacion en gerencia en salud
NUTRICIONISTA Y DIETISTA	1	Cinco (5) años de experiencia como profesional.	Con especializacion en Salud
SERVICIOS GENERALES	1	Bacilleres, tecnico o tecnologo en areas a fines a la Adminitración con cinco años de experiencia general	ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SERVICIOS GENERALES, MINIMO 3 AÑOS.
PROFESIONAL TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	1	Cinco (5) años de experiencia general	Dos (2) años mínimos de experiencia en el manejo de programas sociales o similares.
APOYO LOGÍSTICO	1	Tecnico o tecnologo en areas a fines a la Adminitración con cinco años de experiencia general	Dos años en diferentes actividades logísticas.
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.	4	Bachilleres	Dos (2) años en la preparación de almuerzos.

❖ **TRANSPORTE:** La ESAL proporcionará el trasnporte.

TRANSPORTE DE ALMUERZOS A ZONA RURAL	Para el traslado de los almuerzos a Caracolí, El Hobo y El Salado.
--------------------------------------	--

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



NOTA 1: La formación ofrecida deberá atender a criterios de calidad mediante la contratación de personal que cumpla con la trayectoria requerida. Cualquier cambio en el personal propuesto durante la ejecución del convenio deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, comprobando que cumple con los mismos requisitos del personal presentado y evaluado en la propuesta. Si el personal no cumple con las características mínimas exigidas, se considerará como causal de incumplimiento por parte del asociado y facultará al Municipio para imponer las sanciones legales a que haya lugar.

NOTA 2. Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos que acrediten pregrados, especializaciones y maestrías (si es del caso) y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

En el caso de comprobarse cualquier inconsistencia en la información suministrada, dará lugar al rechazo de la propuesta o terminación del convenio, según sea del caso.

NOTA 3. La experiencia general y específica del personal debe estar debidamente certificada, de lo contrario no será tenida en cuenta para la evaluación. Los certificados deberán contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
3. Firmado por la persona autorizada
4. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
5. Fecha de inicio (día, mes, año)
6. Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia profesional y específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 4 : A la propuesta debe adjuntarse las hojas de vida con los soportes, así como la carta de intención de los profesionales a trabajar en la ejecución del contrato que se llegue a suscribir si es beneficiario del proceso contractual.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera.

Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estados Financieros con corte mínimo a diciembre 31 de 2018 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
- b) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
- c) Balance general con corte mínimo a diciembre 31 de 2018
- d) Fotocopia del RUT. De la ESAL y del Representante Legal.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



e) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados financieros con corte mínimo a diciembre 31 de 2018 y las últimas declaraciones de renta presentadas, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

24. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte mínimo a **diciembre 31 de 2018** con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente

- a) Balance General.
- b) Estado de Resultados.
- c) Notas a los Estados Financieros que incluyan resumen de las políticas contables significativas y otras de información explicativa.
- d) Certificación de Estados Financieros conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- e) Dictamen de Revisor Fiscal, según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.
- f) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor exigido; con el fin de verificar la capacidad financiera requerida.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

a) Indicador de Eficiencia: $\frac{\text{Gasto de Implementación del Proyecto 2018}}{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2018}}$

Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a 0

b) Indicador de Eficacia: $\frac{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2018}}{\text{Total Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2018}}$

Indicador de origen de los recursos = Debe ser mayor o igual a 0

25. REPUTACIÓN.

- a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



- representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- d) Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- f) **Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas:** El representante legal de la Entidad Privada Sin Animo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

26. PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas.

- a) Se deberá diligenciar los valores de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto.
- b) El valor de cada ítem ofrecido no podrá superar el 100% de valor establecido para cada uno de ellos en el Cuadro de Presupuesto del Estudio Previo.
- c) Se deberá diligenciar una la casilla correspondiente a Aportes, identificando si el ítem corresponderá a un Aporte del MUNICIPIO o a un Aporte de la ESAL;
- d) Una vez identificados los aportes de la ESAL, se identificará en la casilla establecida para tal fin, si el Aporte de la ESAL, es en dinero o un Aporte en especie.
- e) El oferente deberá realizar un aporte mínimo; **en dinero y/o en especie;** para estos efectos deberá aportar una **carta de compromiso de contrapartida**, manifestando si el aporte mínimo exigido es en dinero o en especie.
- f) Si el **aporte es en dinero**, deberá anexar extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (no deberá tener más de cinco días de expedida)
- g) Si el **aporte es en especie** deberá estar discriminado y valorado. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado
- h) La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura.
- i) Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.
- a. Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta
- j) Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.



27. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

FACTOR ECONÓMICO MAXIMO	300 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL	300 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

✓ FACTOR ECONÓMICO MAXIMO (300 PUNTOS):

Se asignara trescientos (300) puntos al proponente que oferte un mayor aporte **en dinero o especie** para el desarrollo del proyecto.

APORTE	PUNTOS
Aporte Adicional en Dinero entre el 5% y el 10% del Aporte del Municipio	300
Aporte Adicional en especie entre el 5 % y el 10% del Aporte del Municipio	200
Aporte Adicional en dinero o especie menor al 5 % del Aporte del Municipio	100

Si el aporte es en dinero se deberá aportar la certificación bancaria que soporte el valor del aporte ofrecido, la certificación bancaria deberá tener fecha de expedición dentro de los cinco (5) anteriores al cierre del proceso.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

✓ EXPERIENCIA GENERAL MAXIMO (300 PUNTOS)

OBJETO DE CONTRATO O CONVENIO	NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES ACREDITADOS	PUNTOS
Afectos de realiza asociacion con una Fundacion con amplia experiencia e idoneidad, se ortorgará puntaje adicional a las funaciones con mayor tiempo de creación y existencia.	Mas de 12 años de existencia como Fundación Sin Animo de Lucro	300
	Mas de 10 años de existencia como Fundación Sin Animo de Lucro	200
	Mas de ocho (8 años) de existencia como Fundación Sin Animo de Lucro	100

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**

OBJETO DE CONTRATO O CONVENIO	NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES ACREDITADOS	PUNTOS
Acreditación de contratos o convenios adicionales, diferentes a los exigidos como requisito habilitante que tengan por objeto y/o alcance proyectos en la atención del adulto Mayor.	Tres contratos	300
	Dos contratos	200
	Un contrato	100

✓ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos).**

Para la calificación de este aspecto se asignará un **puntaje máximo de cien (100) puntos**, este hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán: Se otorgará máximo cien (100) puntos.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para la presente convocatoria, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo a lo siguiente, así:

Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL	cien (100) puntos.
Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL	Setenta y Cinco (75) puntos.
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL	Cincuenta (50) puntos.
Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias de la Convocatoria a ESAL	cero.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



28. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte del municipio por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

30. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

31. ANEXOS:

Tolos los oferentes deberán diligenciar los siguientes anexos.

Cordialmente,

RAFAEL GALLO PAREDES
Alcalde Municipal



Modelo carta de presentación

Ciudad y fecha

**Señores
ALCALDIA MUNICIPAL CARMEN DE BOLIVAR
Ciudad.**

Ref: PROCESO COMPETITIVO N°. 02 - 2019

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta conforme la invitación realizada.

Así mismo, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR., las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones del convenio fijadas en la Invitación de la referencia por parte de EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
4. Que en caso que sea adjudicado el proceso por mi oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. y a terminar el convenio dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en el Contrato.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.
11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONVENIO:	El plazo de ejecución del convenio será xx (xx) días calendarios a partir del PLAZO PARA EJECUTAR EL cumplimiento de los requisitos de CONTRATO: perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	POR (xx) DÍAS

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal según las siguientes normas:
16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ANEXO No. 02

OFERTA ECONÓMICA.

En la propuesta económica la ESAL presentará su oferta, el interesado deberá especificar el valor del aporte económico y en que lo va invertir.

Componente	Plazo de ejecución	Valor
COMPONENTE UNO: ATENCION PRIMARIA EN SALUD.		
COMPONENTE DOS: ACTIVIDADES DE NUTRICION		
COMPONENTE PROTESIS DENTALES		
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO		
Valor total		

APORTE DE LA ESAL

Descripción del Aporte	Plazo de ejecución	Valor	Porcentaje del Aporte respecto del Aporte del Municipio
Valor total			

Nota1: La ESAL, en la descripción del aporte deberá señalar si el porte es en dinero y especie y si va dirigido a uno o varios componentes y/o si propone un componente adicional.



Anexo No. 04

EXPERIENCIA.

4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente _____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución/ o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		



ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en , quien obra en calidad de representante legal, ~~quien en adelante se denominará EL PROPONENTE~~, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, los presentes compromisos dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto contratar el: "AUNAR ESFUERZOS PARA XXXXXXXXX
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente;; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de a los días del mes de del año.

NOMBRE: C.C.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ANEXO 6

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

REFERENCIA: OBJETO: XXX".

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el municipio de a los del mes del 2019.

Proponente firma,



ANEXO 7

MODELO CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR

Los suscritos *integrante*) (Nombre o razón social del *integrante*),

respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "XXX", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de ESAL No. XXX-- 2019

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina _____ la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

Representante del consorcio

Nombre: _____

Identificación N° _____ de _____

, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1



La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Telefax: Ciudad: _____

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____

, a los _____

días del mes de _____

del año _____

((Nombre y firma de cada uno de los integrantes))

(Nombre y firma del Representante Lega)

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ANEXO 8

MODELO CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: XXXXX, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de ESAL No. XXXXX-- 2018.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. SERA DE:

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La unión temporal se denomina UNION TEMPOTAL: la responsabilidad de los integrantes es de manera solidaria.

El representante de la unión temporal es: _____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y amplias facultades, la sede de la unión temporal es:

Dirección _____

dirección de correo _____ teléfono _____ ciudad _____ número celular _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes _____ 2019.

Firma de los integrantes

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz